**ANEXOS**

**Instrucciones a los Licitantes**

**HOJA DE DATOS[[1]](#footnote-1)**

Los datos que se indican a continuación relacionados con el suministro de obras, bienes y servicios conexos serán complementarios a las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Licitantes y la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter preferente.

| **HdD,****nº** | **Ref. a instrucciones** | **Datos** | **Instrucciones/Requisitos específicos** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 |  | Título del proyecto: | PROYECTO COL K53 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE REDUCCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ALTERNATIVO EN COLOMBIA PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL” |
| 2 |  | Título de los trabajos o servicios: | CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA, PARA EL ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE PIMIENTA Y OTRAS ESPECIAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUAMUÉZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. |
| 3 |  | País:  | Colombia |
| 4 | C.13 | Idioma de la Oferta:  | Español |
| 5 | C.20 | Condiciones de presentación de Ofertas alternativas para partes o subpartes de los requisitos totales. | **Permitidas / No permitidas** |
| 6 | C.20 | Condiciones de presentación de Ofertas alternativas  | En los casos en que sean permitidas |
| 7 | C.22 | Se celebrará una visita de obra , en: | **Hora: 15:00****Fecha: 11 de agosto de 2016****Lugar: Valle del Guamuez - Colombia** |
| 8 | C.21 | Periodo de validez de la Oferta a partir de la fecha de presentación | 120 días |
| 9 | B.9.5C.15.4 b) | Garantía de Oferta (póliza de seriedad de la oferta) | ObligatoriaMonto: 10% del valor del presupuesto oficial ) |
| 10 | B.9.5 | Formas aceptables de Garantía de Oferta | * + - Garantía bancaria (véase plantilla en Sección 8), o
		- Cheque emitido por cualquier banco/Cheque de caja/Cheque certificado, o
		- Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato de particulares.
 |
| 11 | B.9.5C.15.4 a) | Validez de la Garantía de Oferta | Con un mínimo de 150 días a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta.Las Garantías de Oferta de los Licitantes que no hayan conseguido el contrato serán devueltas.  |
| 12 |  | Pago por adelantado a la firma del contrato  | NO APLICA ANTICIPO. |
| 13 |  | Indemnización fijada convencionalmente |  Se impondrá como sigue: Porcentaje del precio del contrato por semana de retraso: 0,5%Nº máx. de semanas de retraso: Cuatro (4) semanasTras los cuales ASAPIV podrá cancelar el contrato. |
| 14 | F.37 | Garantía de Ejecución | Garantía de cumplimiento obligatoriaMonto: 20% del valor total del contrato. Esta garantía, deberá tener vigencia hasta el cumplimiento definitivo de todas las obligaciones emanadas de este contrato y seis (6) meses más. Formas aceptables de la Garantía * + - Garantía bancaria, o
		- Cheque emitido por cualquier banco/Cheque de caja/Cheque certificado, o

Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato de particulares.1. Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del personal empleado en la obra, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de la obra y tres (3) años más.
2. Garantía de calidad de los bienes y servicios contratados, con una cuantía igual al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución de las obras y dos (2) años más.
3. Garantía de Estabilidad de la obra, por cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.
4. Garantía de responsabilidad civil extracontractual que ampare al CONTRATISTA contra los riesgos de muerte o lesiones de terceros y daños de propiedades por razón de las operaciones y deberá estar vigente hasta la entrega y recibo de la obra y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con los siguientes amparos:
* Predios, Labores, Operaciones
* Gastos Médicos
* Contratistas y Sub-contratistas
* Patronal
 |
| 15 | C.17,C.17 b) | Moneda preferida de la Oferta y método de conversión de moneda  | Moneda local (Peso colombiano) |
| 16 | B.10.1 | Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias  | **Lo Licitantes podrán solicitar a** ASAPIV **aclaraciones (únicamente por escrito) sobre cualquiera de los documentos de la IaL hasta el 17 de agosto de 2016. Hasta las 5:00 pm**  |
| 17 | B.10.1 | Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas[[2]](#footnote-2)  | Las solicitudes de aclaración deben dirigirse **únicamente** a:ASAPIVAtn. : ***Salvador Franco Misnaza Mueses***Dirección: calle 11 No. 6-50 barrio La EsmeraldaValle del Guamuez (Putumayo) Colombiae-mail: ***asapivp@gmail.com*** Proceso: N° 01 2016Asunto:“CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA, PARA EL ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE PIMIENTA Y OTRAS ESPECIAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUAMUÉZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**”****Nota:** **No se atenderán consultas anónimas, ni verbales.**  |
| 18 | B.11.1 | Medio de transmisión de la Información Adicional a la IaL, y respuestas y aclaraciones a las demandas de información | Comunicación directa con los potenciales Licitantes por correo electrónico o fax, y publicada en el sitio internet o en la cartelera o periódico local. |
| 19 | D.23.3 | Nº obligatorio de copias de la Oferta que habrán de presentarse  | Original: unoCopias: una |
| 20 | D.23.1D.23.2D.24 | Dirección de presentación de la Oferta  | Las Ofertas deberán entregarse en la calle 11 No. 6-50 barrio La Esmeralda, oficina de Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito, La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo) Colombia |
| 21 | C.21D.24 | Fecha límite de presentación  | Las propuestas deberán entregarse **a más tardar el día 25 de Agosto 2016 a las 05:00 PM hora colombiana (GMT-5).** |
| 22 | D.23.2 | Forma aceptable de presentar la Oferta | * Para firmas nacionales: Correo certificado o Entrega en mano
* Para firmas extranjeras: Correo certificado o Entrega en mano

Los sobres deberán contener la siguiente información: ASAPIV Atn.: ***Salvador Franco Misnaza Mueses***Dirección: calle 11 No. 6-50 barrio La Esmeralda, oficina de Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito, La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo). ColombiaAsunto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA, PARA EL ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE PIMIENTA Y OTRAS ESPECIAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUAMUÉZ EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO¨.Proceso N°: ***2016-01***Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NO ABRIR ANTES DEL (*indicar de acuerdo a la IaL*) |
| 23 | D.23.1 c) | Fecha, hora y lugar de apertura de las Ofertas | Fecha: **26 de Agosto de 2016**Hora: **09:00 AM** **hora colombiana (GMT-5).**Lugar:calle 11 No. 6-50 barrio La Esmeralda, oficina de Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito, La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo). Colombia |
| 24 |  | Método de evaluación utilizado en la selección de la Oferta más aceptable | **Puede ser cualquiera de las siguientes:** 1. **Cumple/No comple + propuesta económica más baja**

|  |  |
| --- | --- |
| CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE/NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE/NO CUMPLE |
| CAPACIDAD TECNICA | CUMPLE/NO CUMPLE |
| OFERTA ECONOMICA | MENOR VALOR |

  |
| 25 | C.15.1 | Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los Licitantes (únicamente en forma de “Copia certificada conforme”)  | **DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO**1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial NO SUBSANABLE.

 1. Certificado de Existencia y Representación Legal

 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.  Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:  a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y de resultar adjudicatario. d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**   Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**  Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.  Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:  Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.Propuestas conjuntas Proponentes Plurales En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.  Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: * Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
* Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

 Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. * Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
* La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
* Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
* Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

 Garantía de seriedad de la propuesta.  La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 4.1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 4.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 4.3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.  Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la ión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en par te. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.1. Verificación antecedentes judiciales del oferente

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – ASAPIV realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. 1. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

 El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.  Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.  La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.  1. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

 El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.8. Certificación Antecedentes Disciplinarios  El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.  1. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.Para el caso que el RUP haya sido renovado y/o actualizado en términos del decreto 1510 de 2013, el proponente deberá estar inscrito de acuerdo en el Clasificador de Bienes y Servicios en lo siguiente:Clasificación UNSPSC 72121400: servicios de construcción de edificios públicos especializados Clasificación UNSPSC En caso de consorcio o uniones temporales cada de sus integrantes deberá cumplir con cada una clasificaciones solicitadas.10. Lista de contratos en ejecución El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.1. certificación de capacidad técnica

 Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato donde relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería vinculada mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.1. Registro Ünico Tributario

El proponente debe anexar copia del registro único tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar el correspondiente certificado.Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.1. Copia de documento de identidad, matricula profesional y hoja de vida.

Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION**La verificación de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP y donde se verificara los siguientes indicadores:1. **Capacidad Financiera** -los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
2. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente deberá ser mayor o igual a 2,9.
3. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser menor o igual a 30.
4. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser mayor o igual a 10.

En caso de consorcio o uniones temporales los anteriores indicadores deberán ser cumplidos individualmente por cada integrante1. Capacidad Organizacional-Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Deberá ser mayor o igual 9 (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Deberá ser mayor o igual 7 En caso de consorcio o uniones temporales los anteriores indicadores deberán ser cumplidos individualmente por cada integrante3. Capacidad Patrimonial: Activo Total - Pasivo Total. Deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado4. Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente. Deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado5. Capacidad residual de contratación: La capacidad residual para el presenta proceso se exigirá y se calculara de acuerdo a lo previsto al decreto 791 de 2014Último informe financiero auditado (estado de resultados y balance general), incluyendo el Informe del AuditorToda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Licitante, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.**CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. Su incumplimiento equivale a que la oferta no sea habilitada.El proponente deberá acreditar con el RUP (sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, estar inscrito. La experiencia de los consorcios o uniones temporales será la suma aritmética de la experiencia de cada uno de sus integrantes.1. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA (EEA): El proponente deberá acreditar como experiencia las actas de liquidación final o certificaciones expedidas por entidades públicas, firmadas por el representante legal de la entidad o su delegado con quien se suscribió el contrato. Las respectivas certificaciones deberán contener el número del contrato, el objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de finalización, valor total ejecutado y su objeto debe relacionarse a construcción de edificaciones.

La experiencia general se evaluará a partir de la información de un (03) contratos liquidados que haya sido celebrado con entidades públicas o privadas relacionado en el Registro único de Proponentes que cumpla los siguientes requisitos: * Que hayan sido suscritos con una entidad Pública.
* Que el objeto del contrato acredite la siguiente experiencia relacionada en el RUP, y su valor sea mayor o igual al 100 % del valor de la oferta.

|  |  |
| --- | --- |
| 72 10 15 00 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 72120000 | Servicios de construcción de edificios no residenciales |
| 721214000 | Servicios de Construcción de Edificios públicos especializados |
| 72121200 | Servicios de construcción de edificios industriales y almacenes |
| 72121200 | Servicio de construcción de edificaciones comerciales y oficinas |
| 81 10 15 00 | Ingeniería civil |

 |
| 27 |  | Otros documentos que se puedan presentar para establecer la elegibilidad | * + En los casos en que la autorización delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la oferta presentada Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios, para presentar oferta y suscribir contrato
 |
| 28 | C.15 | Estructura de la Oferta Técnica y lista de documentos que habrán de presentarse | 1. **Sección 4: Formulario de Presentación de la Oferta** este formato debe estar debidamente firmado (por el representante legal o persona autorizada) y adjunto a la Oferta, de lo contrario la Oferta será rechazada **(la ausencia de este formato no es subsanable).**
2. **Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Licitante**

**Formulario de informaciones del Licitante,** al que se le deberá adjuntar: * Perfil de la empresa
* Relación de miembros de la Junta Directiva y sus cargos
* Relación de accionistas
* Certificado de existencia y representación legal
* Certificado de calidad (p.ej., ISO, etc.)
* Certificados de cumplimiento ambiental
* Registro Unico de Proponentes
* Formato de experiencia general y especifica
* Último informe financiero auditado
* Toda la información relativa a cualquier litigio
* En los casos en que la autorización delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la oferta presentada Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios, para presentar oferta y suscribir contrato

**Formulario de informaciones sobre socios de un Joint Venture (si aplica)*** Si se trata de un Joint Venture/Consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de un la JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay
1. **Sección 6: Formulario de Oferta Técnica**
* **Breve descripción del Licitante como entidad**
* **Trayectoria y experiencias** Consta de un formato para hacer una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar al que se pretende contratar con esta SDC (**la ausencia de la información necesaria para la evaluación no es subsanable)**
* **SECCIÓN 2 - ÁMBITO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS** La información necesaria para la evaluación técnica de las ofertas no es subsanable
	+ Ámbito: Deben proporcionar una descripción detallada, indicando claramente la forma en que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en esta IaL (véase cuatro); y describan de qué modo efectuará los trabajos la organización/empresa, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto**.**
	+ Mecanismos de garantía de calidad técnica POR LOTE
	+ Informes y monitoreo
	+ Subcontratación (si aplica)
	+ Riesgos y medidas de mitigación POR LOTE
	+ Plazos para la Implementación –POR LOTE
	+ Asociaciones (opcional)
	+ Estrategia de lucha contra la corrupción (opcional)
	+ Declaración de divulgación total
* **SECCIÓN 3 - PERSONAL**
	+ Estructura de gestión

Cuadro horario del personalCalificaciones del personal clave (Hoja de Vida y Carta de Compromiso del personal profesional propuesto)1. **Certificaciones de experiencia especifica**incluir el recibo de los contratos a entera satisfacción o certificaciones de recibo a entera satisfacción o copia del Acta de liquidación, emitidas por las entidades contratantes, correspondientes a la experiencia específica relacionada en el formato de experiencia específica del oferente
2. **Certificaciones de estudios realizados y laborales** La correspondiente a los estudios y experiencia específica del personal profesional solicitado. Así mismo deberán adjuntar la Matrícula Profesional Vigente
3. **Sección 7: Formulario de Oferta Financiera** debe estar debidamente diligenciada. Este documento no es subsanable en ningún caso.

**Nota:** Se entiende que todos los factores que puedan afectar el costo o plazo para la ejecución de los trabajos, fueron tenidos en cuenta por el oferente al formular su oferta, y que su influencia no podrá ser alegada por el oferente como causal que justifique incrementos de precios, desfase del cronograma de actividades o incumplimiento del contrato.* + El oferente deberá prever todos los costos de traslados de equipos, herramientas, materiales, componentes y accesorios, así como el manejo de los mismos aspectos de administración, almacenamiento y seguridad, una vez se de inicio al contrato, con cargo a los recursos del mismo. En ningún caso el contratante se hará responsable por pérdida o hurto de cualquier elemento y tampoco se dará por recibido ningún elemento o equipo que se encuentre en fase de almacenamiento temporal, previo a su instalación. Las obras solamente se darán por recibidas una vez se encuentren debidamente ejecutadas, operando correctamente y recibidas a satisfacción por parte del interventor/supervisor.
 |
| 29 | C.15.2 | Duración máxima prevista del Contrato | 4 meses  |
| 30 |  | ASAPIV adjudicará el Contrato a: | Se adjudicará a un solo proponente el contrato a la oferta que haya cumplido con todos los requerimientos arriba mencionados, haya(n) obtenido el máximo puntaje de acuerdo al método de evaluación de propuestas definido en esta IaL, y que cumple(n) sustancialmente con los Documentos de Invitación a Licitar habiendo, además, determinado que dicho(s) Oferente(s) está(n) calificado(s) para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.  |
| 31 | F.31 | Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Ofertas | **Criterios de adjudicación**Cumplimiento de los siguientes requisitos de calificación:**Criterios de evaluación de la Oferta**El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos solicitados relacionadoa a continuación:1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:**

|  |  |
| --- | --- |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:** | **NUMERO o VALOR** |
| Construcción de edificaciones de carácter institucional, preferiblemente del sector agropecuario o industrial como centros de producción o acopio (de acuerdo al objeto del contrato  | Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en celebración de contratos que den cuenta de la experiencia solicitada, debidamente ejecutados en los últimos cinco (5) años. La suma del valor total de los contratos deberá ser igual o superior a 2 veces el valor de la propuesta presentada. |

1. **Capital de Trabajo**

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($300.000.000)1. **Conformidad plena de la Oferta con los Requisitos Técnicos;**
2. El oferente deberá cumplir con de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, para el LOTE. **Si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas solicitadas la oferta será rechazada.**
3. El oferente deberá cumplir la ejecución de las obras por lote en el tiempo solicitado, de no cumplirlo la oferta será rechazada.

**Calificación del personal profesional mínimo solicitado;**El personal clave propuesto que se encargará de la administración y la ejecución del contrato, deberá tener los siguientes requisitos:

| CARGO | PROFESIÓN yAÑOS REQUERIDOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA |
| --- | --- |
| Un (1) DIRECTOR DE OBRAdisponibilidad medio tiempo 50%, | *Ingeniero Civil o arquitecto con* Cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Tres (3) contratos como Director de Obra, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta en proyectos de tipología similar al del presente proceso de selección. **NOTA:** El valor sumado de los contratos de obra en los cuales se desempeñó como director de obra debe ser igual o superior al valor de la propuesta presentada en este proceso.Deben entregarse las certificaciones respectivas que den cuenta de la experiencia solicitada |
| UN (1) RESIDENTE DE OBRAdisponibilidad tiempo completo | *Ingeniero Civil o Arquitecto* Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.Dos (2) contratos como residente de Obra, ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta en proyectos de construcción o en proyectos de tipología similar al del presente proceso de selección. **NOTA:** El valor de sumado de los contratos de obra en los cuales se desempeñó como residente de obra debe ser igual o superior al 50% del valor de la propuesta presentada en este proceso.Deben entregarse las certificaciones respectivas que den cuenta de la experiencia solicitada |
| Maestro de obra(se requieren Uno con dedicación del 100% y dos ayudantes con una dedicación del 100% del tiempo) | Un (1) Maestro de obra certificado preferiblemente por el COPNIA o el SENA y con mínimo 5 años de experiencia general contada a partir de la expedición de su matrícula profesional(2) Ayudantes de obra de proyectos de la tipología señalada en lo solicitado en la experiencia especifica de la firma. (Adecuación, remodelación y construcción de edificaciones del sector comercial o y de servicios). |

El oferente será libre de proponer personal adicional, sin embargo para efectos de la calificación solo se tendrá en cuenta el mínimo requerido en el anterior cuadro.Los oferentes deberán anexar al Formato de Hojas de Vida y carta de compromiso, la siguiente documentación.- Copia de los diplomas y/o actas de grado o tarjetas profesionales (si aplica).- Certificaciones de la experiencia solicitada.El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas como mínimo del personal requerido, será causal de rechazo de la propuesta. |
| 32 | E.29. | Medidas posteriores a la adjudicación  | * Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Licitante en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;
* Validación del grado de cumplimiento de los requisitos de la IaL y criterios de evaluación sobre la base de los hallazgos del equipo de evaluación;
* Investigación y verificación de referencias ante las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Licitante, o cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el mismo;

Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores sobre la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o anteriores terminados; |
| 33 |  | Condiciones para determinar la efectividad del contrato | * Recibo de la fianza de cumplimiento por parte de ASAPIV
 |
| 34 |  | Otras informaciones relativas a la IaL | N/A |
|  |  |  |  |

**Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas**

* + - 1. **Generalidades**

**EL OFERENTE ES LIBRE DE PRESENTAR LA SOLUCION CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS (anexando detalles, planos, especificaciones técnicas ofertadas y prueba de la viabilidad, sostenibilidad y mantenimiento de mínimo una solución ya implementada):**

* El alcance de la obra abarca la construcción de una infraestructura, que permita el acopio y transformación de pimienta y otras especias.
* La construcción de la obra debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas que rigen para este tipo de obra.
* La construcción de la infraestructura física debe cumplir con la norma INVIMA.
* La infraestructura debe contemplar todos servicios necesarios para su funcionamiento con sus respectivas licencias (manejo de residuos, energía, gas, agua etc…)
* El área total construida es de 152 m2. En donde el área total de la infraestructura, se reparte como se muestra en la imagen a continuación:

****

**NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las Características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

* + 1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
		2. Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.
		3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría para comprobar que estos se ajusten a las mejores calidades técnicas.
		4. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría.

Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

* + 1. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
		2. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva de la obra. La reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.
		3. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
		4. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
		5. En la construcción y acabados de las obras el Contratista utilizará materiales de primera calidad.
		6. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
		7. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
			1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SISTEMA (a manera de ejemplo)**

## **El presente documento tiene por objeto servir ÚNICAMENTE de guía para la selección de materiales, equipos y procedimientos constructivos , que permitan la ejecución y finalización de las obras PARA LA FABRICACION.**

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

El alcance de la obra abarca la construcción de una infraestructura, que permita el acopio y transformación de pimienta y otras especias, en el municipio de Valle de Guamuéz en el departamento de Putumayo.

El área total construida es de 152 m2.

La construcción debe hacerse siguiendo los estudios, especificaciones, diseños e indicaciones suministradas por ASAPIV en los anexos técnicos a este documento.

Para desarrollar este objeto se requiere que el proveedor realice lo contemplado en el siguiente cuadro de cantidades de obra, incluyendo, pero sin limitarse a:

Describir item que se compone el presupuesto, especificando claramente el item a ejecutar

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | **PRELIMINARES** |   |   |
| 1,1 | LOCALIZACION Y REPLANTEO | M2 | 151,38 |
| 1,2 | DESCAPOTE Y NIVELACIÓN | M2 | 151,38 |
| 1,3 | CAMPAMENTO (M2) | M2 | 15,00 |
| 2 | **CIMENTACION** |   |   |
| 2,1 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 1.5M<H | M3 | 22,80 |
| 2,2 | CONCRETO CICLOPEO (F'C=21MPA) | M3 | 1,00 |
| 2,3 | CONCRETO ZAPATAS R-21MPA | M3 | 3,80 |
| 2,4 | VIGA 0.25\*0.30 CIMENTACIÓN R-21MPA | ML | 95,60 |
| 3 | **ESTRUCTURA** |   |   |
| 3,1 | COLUMNA 0.25\*0.25 R-21MPA | ML | 5,30 |
| 3,2 | CONCRETO VIGA AEREA R-21MPA | M3 | 9,30 |
| 3,3 | PLACA CUBIERTA E=0.10M R-21MPA | M2 | 6,00 |
| 3,4 | CONCRETO MESONES E=0.06M R-21MPA | M2 | 5,20 |
| 3,5 | VIGA CANAL CONCRETO R-21MPA 0.2\*0.3 E=0.10M + INCLUYE REFUERZO | ML | 26,07 |
| 4 | **ACERO** |   |   |
| 4,1 | ACERO FY=420MPA | KG | 4652,00 |
| 5 | **PISOS** |   |   |
| 5,1 | PISO CONCRETO E=0.10M R-21MPA | M2 | 151,38 |
| 5,2 | CERAMICA PISO GENERAL T5 (INCLUYE ALISTADO) | M2 | 37,80 |
| 5,3 | MINERAL (ACABADO PISO) | M2 | 66,70 |
| 5,4 | GUARDAESCOBA CERAMICA | ML | 70,20 |
| 5,5 | GUARDAESCOBA MORTERO | ML | 23,10 |
| 5,6 | CERAMICA PISO DE BAÑOS (INCLUYE ALISTADO) | M2 | 22,60 |
| 5,7 | CERAMICA MUROS BAÑOS | M2 | 92,10 |
| 5,8 | ANDENES CONCRETO E=0.08M R-21MPA | M2 | 57,40 |
| 6 | **MUROS** |   |   |
| 6,1 | MURO EN LADRILLO FAROL, MORTERO 1:4 | M2 | 244,23 |
| 6,2 | FILOS REPELLOS (ML) | ML | 234,10 |
| 6,3 | REPELLO - MORTERO MUROS R-14MPA DOSIFIC 1:4 | M2 | 488,50 |
| 7 | **CARPINTERIA METALICA** |   |   |
| 7,1 | PUERTA METALICA CAL 20 | M2 | 29,37 |
| 7,2 | VENTANA METALICA CON ANTEPECHO + VIDRIO | M2 | 29,06 |
| 7,3 | PORTON ACCESO PRINCIPAL (3,0x3,0)M | UND | 2,00 |
| 8 | **PINTURA** |   |   |
| 8,1 | PINTURA VINILO | M2 | 487,37 |
| 8,2 | PINTURA ESMALTE (ACEITE) | M2 | 110,86 |
| 8,3 | PINTURA EPOXICA | M2 | 15,00 |
| 9 | **ESTRUCTURA METALICA** |   |   |
| 9,1 | CORREA METALICA PERFIL C SENCILLO PHR 160\*60\*1.5 | ML | 183,21 |
| 10 | **CUBIERTA** |   |   |
| 10,1 | CUBIERTA TERMO ACUSTICA NO.4 | M2 | 201,34 |
| 11 | **INSTALACIONES HIDRAULICAS** |   |   |
| 11,1 | ACOMETIDA HIDRAULICA PVC 1/2" PRESION | ML | 20,00 |
| 11,2 | TUBERIA 1/2" RDE 21, INCLUYLE ACCESORIOS | ML | 56,80 |
| 11,3 | PUNTO HIDRAULICO 1/2" NO INCLUYE TUBERIA | UND | 16,00 |
| 11,4 | TANQUE ALMACENAMIENTO 1000 LTS | UND | 1,00 |
| 11,5 | EXCAVACIÓN E INSTALACION DE ALJIBE | M3 | 6,00 |
| 12 | **INSTALACIONES SANITARIAS** |   |   |
| 12,1 | CAJA INSPECCIÓN 0.7\*0.7 CONCRETO | UND | 2,00 |
| 12,2 | TUBERIA 4" SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS | ML | 20,00 |
| 12,3 | TUBERIA 2" SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS. | ML | 24,95 |
| 12,4 | PUNTO SANITARIO 2" INCLUYE TUBERIA | UND | 12,00 |
| 12,5 | LAVAMANOS BLANCO | UND | 5,00 |
| 12,6 | SANITARIO BLANCO | UND | 3,00 |
| 12,7 | ORINAL | UND | 1,00 |
| 12,8 | EXCAVACION E INSTALACION DE POZO SEPTICO | M3 | 6,00 |
| 13 | **INSTALACIONES ELECTRICAS** |   |   |
| 13,1 | ACOMETIDA ELECTRICA 30M | UND | 1,00 |
| 13,2 | CAJA BREAKERS 4 CIRCUITOS | UND | 1,00 |
| 13,3 | TOMA CORRIENTE DOBLE | UND | 26,00 |
| 13,4 | INTERRUPTOR SENCILLO | UND | 9,00 |
| 13,5 | INTERRUPTOR DOBLE | UND | 2,00 |
| 13,6 | PUNTO ELECTRICO DE ILUMINACION | UND | 26,00 |
| 14 | **ASEO** |   |   |
| 14,1 | ASEO GENERAL | M2 | 45,41 |

Para el proceso de construcción del proyecto, se deberá garantizar que todas las actividades cumplan con la Normas Técnicas Colombianas aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a:

* Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
* Reglamento del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000
* Norma Icontec “Compendio Accesibilidad al Medio Físico”

4595, y las condiciones físicas, en la cual se construirá el proyecto

* Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
* Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)

Así mismo la obra debe estar acorde con las normas dadas por la Asociación Colombiana de Ingenieros (ACI), y las demás normas urbanísticas y arquitectónicas que las complementen ya sean de carácter nacional o local y demás normatividad vigente en el territorio nacional y/o municipal.

**Sección 3b: otros**

Además de la Lista de Requisitos del cuadro que antecede, se ruega a los Licitantes tomen nota de los siguientes requisitos, condiciones y servicios conexos relacionados con el total cumplimiento de los requisitos:

|  |  |
| --- | --- |
| Condiciones de pago  | El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:1. Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se hayan constituido las pólizas requeridas y se haya entregado:
* Acta de avance de obra firmada por ASAPIV y el Interventor que dé cuenta de un progreso equivalente al 20% de las actividades, según Acta de obra ejecutada, elaborada entre El Contratista y el Interventor.
1. Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato una vez se hayan entregado:
* Acta de avance de obra firmada por ASAPIV y el Interventor que dé cuenta de un avance equivalente mínimo del 60% de la obra, según Acta de obra ejecutada, elaborada entre El Contratista y el Interventor.
* Los soportes previstos en el Numeral “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” del presente documento.
1. Un tercer pago equivalente al 40% del valor total del contrato una vez se hayan entregado:
* Acta de recibo de obra firmada por ASAPIV y el Interventor que dé cuenta de la ejecución del 100% de la obra, sujeta al recibo a satisfacción de ASAPIV y una vez sea generada la conformidad técnica del contrato por parte de ASAPIV y el Interventor, según Acta de obra ejecutada, elaborada entre El Contratista y el Interventor. Los soportes previstos en el Numeral “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” del presente documento.
 |
| Condiciones para la liberación del pago | Aceptación por del interventor de las obras basada en el pleno cumplimiento de los especificaciones técnicas y calidad de las obras y de ASAPIV.  |
| Servicios posventa exigidos |  |
| Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:  | español |
|  |  |

**Sección 4: Formulario No. 1 de Presentación de la Oferta[[3]](#footnote-3)**

***(Este documento deberá presentarse en papel de cartas con el encabezamiento del Licitante. Salvo en los campos que se indican, no se podrán introducir cambios en este modelo.)***

[Indíquese: *lugar, fecha*]

A: [Indíquese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del ORGANIZACIÓN SOCIA]*

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes presentar oferta para  *[indíquese el el objeto a contratar tal como figura en la IaL]* conforme a los requisitos que se establecen en la Invitación a Licitar.

Por la presente declaramos que:

1. toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Oferta son verdaderas, y aceptamos que cualquier malinterpretación contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación;
2. no estamos incluidos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la ONU u otro tipo de agencia de la ONU, ni estamos asociados con ninguna empresa o individuo que aparezca en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
3. no estamos en situación de bancarrota pendiente, o litigios pendientes o ninguna otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestra operación como empresa en funcionamiento, y
4. no utilizamos ni tenemos previsto emplear a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el ASAPIV.

Confirmamos que hemos leído y entendido todos y cada uno de los documentos que componen la Invitación a Licitar - IAL, incluyendo los adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"], y por consiguiente aceptamos plenamente la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas que describe los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta IaL, así como los Términos y Condiciones Generales de Contratación del ASAPIV. También ofrecemos ejecutar y terminar dichas obras y subsanar todos los defectos de ejecución de conformidad con las condiciones del contrato y todos sus anexos.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de respetar la presente Oferta durante *[periodo de validez, según se indica en la Hoja de Datos].*

En caso de aceptación de nuestra Oferta, nos comprometemos a comenzar la obra después de recibir la orden de iniciación de las mismas y a terminar la totalidad de las obras incluidas en el contrato, dentro de los plazos establecidos.

El precio total de nuestra oferta, es: [Indicar el precio total de la oferta en palabras y cifras];

Estamos plenamente conscientes y reconocemos que el ASAPIV no tiene la obligación de aceptar esta Oferta, que nos corresponde a nosotros asumir todos los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el ASAPIV responsable o estará vinculado a dichos costos, con independencia del desarrollo y resultado de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Nombre [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

En calidad de [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de [indicar nombre completo del licitante]

El día [día] del mes [mes] de [año]. *[indicar fecha de firma de la oferta]*

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

Correo electrónico: [indicar]

|  |
| --- |
| Otra persona de contacto |
| Nombre |
| Teléfono |
| Fax  |
| Correo electrónico |

*[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieren]*

**Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Licitante**

Formulario de informaciones del Licitante[[4]](#footnote-4)

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta*]

IaL n°: *[indíquese el número]*

Página \_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre legal del Licitante *[indíquese el nombre legal del Licitante]* |
| 2. Si se trata de un Joint Venture , nombre legal de cada una de las partes: *[indíquese el nombre legal de cada una de las partes deJoint Venture)]* |
| 3. País o países actuales o previstos para el registro/operación: *[indíquese el país de registro actual o previsto]* |
| 4. Año de registro en dicho lugar: *[indíquese el año de registro del Licitante]* |
| 5. Países donde opera | 6. N° de empleados en cada país  | 7. Años de operación en cada país |
| 8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: *[indíquese la dirección legal del Licitante en el país de registro]* |
| 9. Monto y descripción de los tres (3) contratos mayores realizados durante los últimos cinco (5) años |
| 10. Última calificación crediticia (con puntuación y fuente, si las hay)  |
| 11. Breve descripción de la historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los resultados, en los casos ya resueltos. |
| 12. Información sobre el representante autorizado del Licitante Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado del Licitante]* Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado del Licitante]* Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Licitante]* Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Licitante]* |
| 1. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 de las Naciones Unidas? (Sí / No)
 |
| 14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: * Todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
* Si se trata de un Joint Venture/Consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de un la JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay
* Si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del derecho mercantil.
 |

Formulario de informaciones sobre socios de un Joint Venture (si se encuentra registrado)**[[5]](#footnote-5)**

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta*]

IaL n°: *[indíquese el número]*

Página \_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre legal del Licitante *[indíquese el nombre legal del Licitante]* |
| 2. Nombre legal del asociado al JV: *[indíquese el nombre legal de asociado]* |
| 3. País de registro de laJV: *[indíquese el país de registro de la empresa mixta]* |
| 4. Año de registro: *[indíquese el año de registro del asociado]* |
| 5. Países donde opera | 6. N° de empleados en cada país  | 7. Años de operación en cada país |
| 8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: *[indíquese la dirección legal del asociado en el país de registro]* |
| 9. Valor y descripción de los tres (3) contratos mayores realizados durante los últimos cinco (5) años |
| 10. Última calificación crediticia (si la hay)  |
| 11. Breve descripción de la historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los resultados en los casos ya resueltos. |
| 12. Información sobre el representante autorizado del asociado al JV  Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado del asociado aJoint venture]* Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado del asociado aJoint Venture]* Teléfono/Fax: *[indíquese el teléfono/fax del representante autorizado del asociado a laJoint Venture]* Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del asociado aJoint Venture]* |
| 14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]* * Todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
* Artículos de la incorporación o Registro de la empresa citada en el punto 2 supra.
* Cuando se trate de una entidad de propiedad pública, los documentos que establecen su autonomía financiera y legal y sujeción al Derecho Comercial.
 |

**Sección 6: Formulario de Oferta Técnica[[6]](#footnote-6)**

|  |
| --- |
| **Construcción y remodelación de una planta de producción para el centro textil de Popayán.** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la empresa u organización licitantes:** |  |
| **País de registro:**  |  |
| **Nombre de la persona de contacto para esta Oferta:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Teléfono / Fax:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |

|  |
| --- |
|  **SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN** |
| *En esta Sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Licitante en términos de personal e instalaciones necesarias para la realización de este encargo.* * 1. Breve descripción del Licitante como entidad: Proporcionen una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Oferta, sus mandatos legales y actividades de negocios autorizadas, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluyan referencias a su buena reputación o cualquier antecedente de litigios / arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de este litigio / arbitraje.
	2. : Proporcionen el último informe financiero auditado (declaración de ingresos y balance), describa la capacidad financiera (liquidez, líneas de créditos standby, etc) del licitante para contratar. . Incluyan cualquier indicación de la calificación de crédito, calificación de la industria, etc.
	3. Trayectoria y experiencias: Proporcionen la siguiente información relativa a la experiencia especifica del oferente

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del proyecto** | **Cliente** | **Valor del contrato** | **Periodo de actividad** | **Tipos de actividades realizadas** | **fecha de terminación** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

 |

|  |
| --- |
| **SECTION 2 - ÁMBITO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS** |
| *En esta Sección se debe demostrar la aceptabilidad del Licitante ante las especificaciones identificando los componentes específicos propuestos, abordando los requisitos, según se especifique, punto por punto; proporcionando una descripción detalla de las características de ejecución esenciales propuestas; y demostrando de qué modo esta Oferta prevé cumplir con las especificaciones o superarlas.*2.1 Ámbito: Rogamos proporcionen una descripción detallada, indicando claramente la forma en que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en esta IaL (véase cuatro); y describan de qué modo efectuará los trabajos la organización/empresa, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Descripción/ especificación de las obras – según la IaL** | **Cantidad** | **Descripción/ especificación de las obras - ofrecidas** | **Certif. de calidad/licencia de exportación, etc.****(indíquese lo que proceda y si se adjunta)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

*Se podría añadir a esta sección un documento de apoyo con detalles completos*2.2 Mecanismos de garantía de calidad técnica: La Oferta también incluirá detalles de los mecanismos internos del Licitante en materia de revisión técnica y garantía de calidad, todos los certificados de calidad correspondientes, licencias de exportación y otros documentos que atestigüen la superioridad de la calidad de los productos y tecnologías que serán suministrados.2.3 Informes y monitoreo: Sírvanse proporcionar una breve descripción de los mecanismos propuestos en este proyecto destinados a informar a ASAPIV y sus socios, incluyendo un calendario de informes.2.4 Subcontratación: Expliquen si prevén subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de la obra, la razón de ser de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos. Se debe prestar especial atención a proporcionar una descripción clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como un equipo.2.5 Riesgos y medidas de mitigación: Sírvanse describir los riesgos potenciales para la implementación de este proyecto que puedan afectar el logro de los resultados esperados y su terminación oportuna, así como su calidad. Describir las medidas que se pondrán en marcha para mitigar estos riesgos.2.6 Plazos para la Implementación: El Licitante deberá presentar un diagrama de Gantt o calendario del proyecto en el que se indicará la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.2.7. Asociaciones (opcional): Expliquen las asociaciones con organizaciones locales, internacionales o de otro tipo que se hayan previsto para la ejecución del proyecto. Se debe prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como un equipo. Se ruega el envío de las cartas de compromiso de los socios así como indicaciones de si algunos o todos han trabajado conjuntamente en otros proyectos anteriores.2.8. Estrategia de lucha contra la corrupción (opcional): Definan la estrategia de lucha contra la corrupción que se aplicará a este proyecto para prevenir el uso indebido de los fondos; describan asimismo los controles financieros que se instaurarán.2.9 Declaración de divulgación total: Con ella se pretende conocer cualquier posible conflicto, de acuerdo con la definición de "Conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.2.10 Otros: Otros comentarios o informaciones sobre la Oferta y su ejecución.  |

|  |
| --- |
| **SECTION 3 - PERSONAL**  |
| 3.1 Estructura de gestión: Describan el enfoque de gestión global en relación con la planificación ye implementación del contrato. Incluyan un organigrama de la gestión del contrato, si se les adjudica3.2 Cuadro horario del personal: Sírvanse proporcionar una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el tiempo asignado para su participación. Dada la importancia crítica de la preparación del personal para el éxito del Contrato, el ASAPIV no permitirá realizar sustituciones de personal cuyas calificaciones hayan sido examinadas y aprobadas durante el proceso de licitación. (Si la sustitución de dicho personal es inevitable, el o los reemplazantes estarán sujetos a la aprobación del ASAPIV. No podrá derivarse ningún aumento de costos como resultado de una sustitución.)3.3 Calificaciones del personal clave: Proporcione los currículos del personal clave POR LOTE de acuerdo a lo solicitado en la IaL y que dispone para la ejecución de este proyecto. Los currículos deben demostrar las calificaciones solicitadas. Rogamos utilice el siguiente formulario:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Cargo en relación con este Contrato:** |  |
| **Nacionalidad:**  |  |
| **Información de contacto:** |  |
| **Países en los que haya adquirido su experiencia de trabajo:** |  |
| **Conocimientos lingüísticos:** |  |
| **Calificaciones educativas y otras:** |  |
| **Resumen de experiencia:** *Destáquese la experiencia específica de acuerdo a lo solicitado.*  |
| Experiencia específica (a partir de la más reciente): |
| **Periodo: De – A** | **Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si se aplica:** | **Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:** |
| *p.ej.1de junio 2004 a 31 de enero 2013* |  |  |
| *Etc.* |  |  |
| *Etc. incluir tantas como sean necesarias y tantas como esten certificadas* |  |  |
| **REferencias (mín. 3):** |
| **Referencia nº 1 (mín. 3):** | *Nombre**Cargo**Organización**Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
| **Referencia nº 2** | *Nombre**Cargo**Organización**Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
| **Referencia nº 3**  | *Nombre**Cargo**Organización**Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
| **Declaración:**Confirmo mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.Nombre y firma del Profesional fechaFirma del Oferente |

 |

**Sección 7: Formulario de Oferta Financiera[[7]](#footnote-7)**

El Licitante está obligado a presentar su Oferta Financiera según se indica en las Instrucciones a los Licitantes.

La Oferta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de precios unitarios a precios en lote sobre los costos de todos los bienes y servicios relacionados que se proporcionarán. Rogamos proporcionen cifras separadas para cada grupo o categoría funcional.

**LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Ó BIENES A ADQUIRIR CON PRECIOS UNITARIOS, VALOR TOTAL**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM**  | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO (COP$)** | **VALOR TOTAL (COP $)** |
|   |   |   |   |   |   |
| 1 | PRELIMINARES |   |   |   |   |
| 1.1 | LOCALIZACION Y REPLANTEO | M2 | 151,38 |   |   |
| 1.2 | DESCAPOTE Y NIVELACIÓN | M2 | 151,38 |   |   |
| 1.3 | CAMPAMENTO (M2) | M2 | 15 |   |   |
| 2 | CIMENTACION |   |   |   |   |
| 2.1 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 1.5M<H | M3 | 22,8 |   |   |
| 2.2 | CONCRETO CICLOPEO (F'C=21MPA) | M3 | 1 |   |   |
| 2.3 | CONCRETO ZAPATAS R-21MPA | M3 | 3,8 |   |   |
| 2.4 | VIGA 0.25\*0.30 CIMENTACIÓN R-21MPA | ML | 95,6 |   |   |
| 3 | ESTRUCTURA |   |   |   |   |
| 3.1 | COLUMNA 0.25\*0.25 R-21MPA | ML | 5,3 |   |   |
| 3.2 | CONCRETO VIGA AEREA R-21MPA | M3 | 9,3 |   |   |
| 3.3 | PLACA CUBIERTA E=0.10M R-21MPA | M2 | 6 |   |   |
| 3.4 | CONCRETO MESONES E=0.06M R-21MPA | M2 | 5,2 |   |   |
| 3.5 | VIGA CANAL CONCRETO R-21MPA 0.2\*0.3 E=0.10M + INCLUYE REFUERZO | ML | 26,07 |   |   |
| 4 | ACERO |   |   |   |   |
| 4.1 | ACERO FY=420MPA | KG | 4652 |   |   |
| 5 | PISOS |   |   |   |   |
| 5.1 | PISO CONCRETO E=0.10M R-21MPA | M2 | 151,38 |   |   |
| 5.2 | CERAMICA PISO GENERAL T5 (INCLUYE ALISTADO) | M2 | 37,8 |   |   |
| 5.3 | MINERAL (ACABADO PISO) | M2 | 66,7 |   |   |
| 5.4 | GUARDAESCOBA CERAMICA | ML | 70,2 |   |   |
| 5.5 | GUARDAESCOBA MORTERO | ML | 23,1 |   |   |
| 5.6 | CERAMICA PISO DE BAÑOS (INCLUYE ALISTADO) | M2 | 22,6 |   |   |
| 5.7 | CERAMICA MUROS BAÑOS | M2 | 92,1 |   |   |
| 5.8 | ANDENES CONCRETO E=0.08M R-21MPA | M2 | 57,4 |   |   |
| 6 | MUROS |   |   |   |   |
| 6.1 | MURO EN LADRILLO FAROL, MORTERO 1:4 | M2 | 244,23 |   |   |
| 6.2 | FILOS REPELLOS (ML) | ML | 234,1 |   |   |
| 6.3 | REPELLO - MORTERO MUROS R-14MPA DOSIFIC 1:4 | M2 | 488,5 |   |   |
| 7 | CARPINTERIA METALICA |   |   |   |   |
| 7.1 | PUERTA METALICA CAL 20 | M2 | 29,37 |   |   |
| 7.2 | VENTANA METALICA CON ANTEPECHO + VIDRIO | M2 | 29,06 |   |   |
| 7.3 | PORTON ACCESO PRINCIPAL (3,0x3,0)M | UND | 2 |   |   |
| 8 | PINTURA |   |   |   |   |
| 8.1 | PINTURA VINILO | M2 | 487,37 |   |   |
| 8.2 | PINTURA ESMALTE (ACEITE) | M2 | 110,86 |   |   |
| 8.3 | PINTURA EPOXICA | M2 | 15 |   |   |
| 9 | ESTRUCTURA METALICA |   |   |   |   |
| 9.1 | CORREA METALICA PERFIL C SENCILLO PHR 160\*60\*1.5 | ML | 183,21 |   |   |
| 10 | CUBIERTA |   |   |   |   |
| 10.1 | CUBIERTA TERMO ACUSTICA NO.4 | M2 | 201,34 |   |   |
| 11 | INSTALACIONES HIDRAULICAS |   |   |   |   |
| 11.1 | ACOMETIDA HIDRAULICA PVC 1/2" PRESION | ML | 20 |   |   |
| 11.2 | TUBERIA 1/2" RDE 21, INCLUYLE ACCESORIOS | ML | 56,8 |   |   |
| 11.3 | PUNTO HIDRAULICO 1/2" NO INCLUYE TUBERIA | UND | 16 |   |   |
| 11.4 | TANQUE ALMACENAMIENTO 1000 LTS | UND | 1 |   |   |
| 11.5 | EXCAVACIÓN E INSTALACION DE ALJIBE | M3 | 6 |   |   |
| 12 | INSTALACIONES SANITARIAS |   |   |   |   |
| 12.1 | CAJA INSPECCIÓN 0.7\*0.7 CONCRETO | UND | 2 |   |   |
| 12.2 | TUBERIA 4" SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS | ML | 20 |   |   |
| 12.3 | TUBERIA 2" SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS. | ML | 24,95 |   |   |
| 12.4 | PUNTO SANITARIO 2" INCLUYE TUBERIA | UND | 12 |   |   |
| 12.5 | LAVAMANOS BLANCO | UND | 5 |   |   |
| 12.6 | SANITARIO BLANCO | UND | 3 |   |   |
| 12.7 | ORINAL | UND | 1 |   |   |
| 12.8 | EXCAVACION E INSTALACION DE POZO SEPTICO | M3 | 6 |   |   |
| 13 | INSTALACIONES ELECTRICAS |   |   |   |   |
| 13.1 | ACOMETIDA ELECTRICA 30M | UND | 1 |   |   |
| 13.2 | CAJA BREAKERS 4 CIRCUITOS | UND | 1 |   |   |
| 13.3 | TOMA CORRIENTE DOBLE | UND | 26 |   |   |
| 13.4 | INTERRUPTOR SENCILLO | UND | 9 |   |   |
| 13.5 | INTERRUPTOR DOBLE | UND | 2 |   |   |
| 13.6 | PUNTO ELECTRICO DE ILUMINACION | UND | 26 |   |   |
| 14 | ASEO |   |   |   |   |
| 14.1 | ASEO GENERAL | GL  | 1 |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
| **SUB-TOTAL** |   |
| **VALOR TOTAL** |   |

|  |  |
| --- | --- |
| **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

En calidad de [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de [indicar nombre completo del licitante]

**Sección 8: Contrato de Obra**

**Este es el modelo de contrato del ASAPIV y se adjunta como referencia para el Licitante. el cumplimiento de todos los términos y condiciones tiene carácter obligatorio.**

**CONTRATO DE OBRA CIVIL**

**CONTRATANTE:**

**NIT:**

**CONTRATISTA:.**

**NIT:**

**OBJETO:.**

**VALOR:**

**PLAZO:**

**FECHA:**

Entre los suscritos a saber, *por una parte* XXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxxxx, quien actúa en calidad de representante legal de la organización XXXXXXXX, , quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y *por la otra parte, XXXXXXX,* identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxxxx, quien actúa en nombre y representación de xxxxx (actúa en nombre propio en calidad de ingeniero/arquitecto) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que mediante Memorando de Acuerdo No. xxxx de xxx suscrito entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito / Proyecto COL K53 “**UNODC”** y xxxxxxxxx **,** se acordó la construcción de “XXXXXXXXXXXXXXXXX”, por parte de la organización XXXXX**,** conforme con lo especificado en el citado Acuerdo. . 2.) Que entre las obligaciones a cargo de la organización XXXX, se estableció presentar al Comité Técnico Local del MA, para su aprobación, el Plan de Adquisiciones que contenga todas las compras y contrataciones que se pretendan hacer en el marco del Memorando de Acuerdo XXX. 3) Que el Comité Técnico Local del MA, mediante acta XXXX del día xx de XXX, después de evaluar que las propuestas presentadas cumplieran con los requisitos establecidos en los términos de referencia se seleccionó a XXXXXXX, identificado con NIT/Cédula de Ciudadanía XXXXXX, para celebrar el contrato de obra a todo costo de XXXXXX. 4.) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato contenido dentro de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATANTE** la construcción a todo costo de un centro de acopio y transformación de pimienta y otras especias, en el municipio de Valle del Guamuez en el departamento del Putumayo.

**SEGUNDA.** **DESCRIPCION, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**: Las partes acuerdan queel **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** un precio único, global, fijo, y no reajustable por las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con el presente contrato, el cual ha sido calculado de conformidad con las cantidades y los precios unitarios presentados en su propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, y por lo tanto, no estará obligado a pagar sumas adicionales por la ejecución del mismo. Los precios unitarios han sido fijados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica para la ejecución de la obras del presente contrato y por lo tanto, las cuentas por ejecución de obra liquidadas conforme a dichos precios unitarios comprenden todas las erogaciones hechas por el **CONTRATISTA** para llevarlo a cabo. Igualmente se establece que el **CONTRATANTE** no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato, imputables al **CONTRATISTA** y en ningún caso y por ninguna circunstancia, el **CONTRATANTE** estará obligado a pagar las obras que sobrepasen el valor de este contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si durante el curso de los trabajos a realizar, se requiere la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más ítems que generen aumento del valor inicial del contrato, previo informe del **CONTRATISTA** con el visto bueno del Interventor de la obra y del representante legal de la Organización XXXXX, el CONTRATANTE del MA, decidirá sobre la necesidad de su ejecución y sobre la aprobación de tal modificación, decisión que constara en acta debidamente suscrita. Si las mismas no son aprobadas, el **CONTRATISTA** se someterá a las especificaciones acordadas originalmente.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda obra que se ejecute sin sujeción estricta a las especificaciones técnicas previamente establecidas, será rechazada. Si el **CONTRATISTA** ejecuta obras sin sujeción a dichas especificaciones y sin la autorización del CONTRATANTE, se obliga a efectuar, a sus propias expensas, las reparaciones necesarias para restablecer la obra a su punto original y si se niega a efectuarlas, el **CONTRATANTE** podrá efectuarlas directamente o por terceros, pero los gastos se deducirán del valor del contrato sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar para el **CONTRATISTA**.

**TERCERO. DURACIÓN:** Este contrato tendrá efectos desde el momento de la firma, sin embargo su ejecución iniciara con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y tendrá una vigencia hasta el día XXX del mes XXX.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo del presente contrato podrá ampliarse de mutuo acuerdo entre las partes, una vez emitido y estudiado el concepto del interventor. La solicitud deberá enviarse por el **CONTRATISTA** con 20 días hábiles de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo inicial acompañada del respectivo programa de obra con su valoración quincenal, con copia al interventor y a la Organización. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente no tendrá efecto alguno.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al **CONTRATISTA**, calificadas como tales por el CONTRATANTE y el Interventor de la obra, mediante acta debidamente suscrita. Una vez suscrita el acta de que trata este parágrafo, se procederá a celebrar un otrosí al presente contrato, con lo cual se perfeccionará dicha prórroga, haciendo constar en el mismo la obligación del **CONTRATISTA** de extender la garantía correspondiente de conformidad con el término adicionado.

**CUARTO. FUERZA MAYOR:** **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, liquidación por daños o perjuicios o rescisión del contrato por incumplimiento, en caso y en la medida que las mismas obedezcan, se deba a un evento de fuerza mayor.

**PARAGRAFO:** De presentarse una situación de fuerza mayor, el **CONTRATISTA** notificará, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho, por escrito al **CONTRATANTE** sobre dicha situación y sus causas.

**QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima, para todos los efectos legales y fiscales, en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXX. El **CONTRATANTE** pagará el valor del contrato de obra al **CONTRATISTA** conforme al siguiente esquema de desembolso: xxxx Para la procedencia del pago, el **CONTRATISTA** deberá allegar (Incluir los productos que debe entregar el contratista para cada desembolso; factura, actas parciales aprobadas por el interventor de obra, con los respectivos informes (del contratista y del interventor) y vistos buenos, del mismo modo debe allegar la afiliación y los aportes mensuales de seguridad social de los trabajadores que tenga a su cargo, al igual que los recibo de pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución de la obra).

**SEXTA. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor de la obra, antes de iniciar los trabajos, un cronograma de actividades **discriminado** (con programacion detallada de la obra, por semanas desde la fecha de inicio hasta la entrega final de la obra) para la ejecución de la obra, el cual es obligatorio para **EL CONTRATISTA** y debe incluirla programacion detallada de la obra, por semanas desde la fecha de inicio hasta la entrega final de la obra.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato las siguientes: 1) Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes propios y los de sus empleados, al sistema general de seguridad social correspondiente a salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos laborales. 2) Garantizar las normas de salud ocupacional y seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades de ejecución de la obra. b) Manipulación de materiales, equipos, maquinaria, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del presente contrato. c) Todo el contenido de seguridad industrial y salud ocupacional debe acogerse a las normas vigentes. 3) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo. 4) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios adicionales o de cualquier otro género, que establezcan las leyes colombianas. 5) Ejecutar el presente contrato de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia y en el presente documento. 6) Aportar todos los materiales, equipos, maquinarias, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general, cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento de la obra antes descrita. 7) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto del presente contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 8) Mantener al frente de las obras, todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual; tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución de este contrato, de conformidad con lo establecido en la propuesta. 9) **EL CONTRATISTA** asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y a administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. 10) Mantener y llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todas las tareas, actividades, acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las obras, en donde también se registre la visita de funcionarios que tengan injerencia sobre la obra y donde se deberán consignar los comentarios por ellos efectuados. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los cronogramas de ejecución de actividades previstos. 11) Realizar el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, para prevenir, que personas externas tengan ingreso a los sitios de la obra. 12) Garantizar y efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para la cual fueron diseñadas.

**OCTAVA**. Para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga a proporcionar el personal calificado necesario. Si fuere necesario sustituir personal clave, los sustitutos deberán tener la calificación y experiencia equivalente a los originalmente vinculados para la ejecución de las obras contratadas y deberán contar con la aprobación previa y escrita del interventor de la obra. Todo el personal empleado por **EL CONTRATISTA** se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y EL CONTRATANTE, vínculo laboral ni jurídico alguno, en consecuencia, las relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes. EL **CONTRATISTA** seleccionará y vinculará autónomamente al personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo, adquiera con dicho personal.

**NOVENA. ENTREGA FINAL DE LA OBRA.** EL **CONTRATISTA** y el interventor de la obra, harán en forma conjunta, la medición y cómputo de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La entrega definitiva de la obra se hará constar en el acta final de entrega y recibo a satisfacción de la obra, la cual se deberá suscribir por ambas partes, en la cual deberán figurar las cantidades y costos de la obra ejecutada. Las actas de recibo parcial de la obra no implicarán la aceptación definitiva de ésta.

**DECIMA. DEFECTOS DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados del uso de materiales y montajes efectuados por él o de mano de obra deficientes utilizados en la misma. El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, obligaciones que se entenderán vigentes dentro de los términos del artículo 2060 del Código Civil.

**UNDECIMA**. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato y responderá civilmente por los perjuicios que cause al **CONTRATANTE** o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

**DUODECIMA. GARANTIAS**: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato ypara respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CONTRATANTE,** CONTRATANTE en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza de seguros en formato de cumplimiento entre particulares, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total valor del contratado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. ESTABILIDAD DE OBRA:** **DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** El 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y dos meses más.**2. ESTABILIDAD DE OBRA** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra**. 3. PAGO DE SALARIOS** **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **4. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. **5. RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**DECIMA TERCERA. CESIÓN**: **EL CONTRATANTE** celebra este contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o el traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que **EL CONTRATANTE** considere oportuno adicionar. En caso de ceder total o parcialmente el contrato, ésta no podrá causar ningún costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

**DECIMACUARTA. CLAUSULA PENAL**: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que **EL CONTRATANTE** considere necesario hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se hará a través de la justicia ordinaria.

**DECIMAQUINTA. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE:** Durante la ejecución de la obra, **EL** **CONTRATISTA** se compromete a contrarrestar los factores de deterioro ambiental y observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Resolución No. 541 de 1994, emanada del Ministerio del Medio Ambiente que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos.

**DECIMA SEXTA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, previo concepto favorable por parte del Interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**DECIMA SEPTIMA.** **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato los siguientes: A) Los términos de referencia, B) La propuesta presentada con todos sus anexos y adendas, C) Los diseños estructurales de la obra. D) Los estudios de suelos.

**PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, deberá acreditarse el pago de las obligaciones parafiscales, esto es sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; el incumplimiento de esta obligación será causal para la retención del pago hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

**DECIMA OCTAVA.** Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el xxx xxxxxxxxx.

**DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia se firma en xxx, a los xxxxx(0xxx) días del mes de agosto de 2016

**ASAPIV EL CONTRATISTA,**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX**

**Representante legal C.C. XXXXXXX**

**ANEXO I**

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA OBRAS CIVILES

 1 Definiciones

 2 Singular y Plural

 3 Títulos o Notas

 4 Relaciones Jurídicas

 5 Obligaciones y Atribuciones Generales del Ingeniero

 6 Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista

 7 Cesión y Subcontratación

 8 Planos

 9 Libro de Órdenes de Trabajo

 10 Garantía de Cumplimiento

 11 Inspección del Sitio de la Obra

 12 Idoneidad de la Oferta

 13 Programa de Trabajo que se Proporcionará

 14 Reunión Semanal en el Sitio de la Obra

 15 Órdenes de Cambio

 16 Supervisión del Contratista

 17 Empleados del Contratista

 18 Comienzo de la Obra

 19 Vigilancia y Alumbrado

 20 Cuidado de la Obra

 21 Seguros de la Obra, etc.

 22 Daños a Personas y a la Propiedad

 23 Seguro de Responsabilidad Civil

 24 Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal

 25 Solución cuando el Contratista no adquiere un Seguro

 26 Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc.

 27 Fósiles, etc.

 28 Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad y Regalías

 29 Interferencia con el Tráfico y las Propiedades Vecinas

 30 Tráfico Extraordinario y Cargas Especiales

 31 Oportunidades para otros Contratistas

 32 Deber del Contratista de Mantener Limpio el Sitio de la Obra

 33 Despeje del Sitio de la Obra al Completarse su Terminación Sustancial

 34 Mano de Obra

 35 Datos de la Mano de Obra, de Instalaciones, etc.

 36 Materiales, Trabajos y Ensayos

 37 Acceso al Sitio de la Obra

 38 Inspección de los Trabajos antes de Cubrirlos

 39 Remoción de Trabajo Mal Hecho y de Materiales Inadecuados

 40 Suspensión de la Obra

 41 Posesión del Sitio de la Obra

 42 Plazo de Terminación

 43 Extensión del Plazo de Terminación

 44 Avance de los Trabajos

 45 Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras

 46 Certificado de Terminación Sustancial de la Obra

 47 Responsabilidad por Defectos

 48 Modificaciones, Incorporaciones y Omisiones

 49 Maquinaria, Obras Temporales y Materiales

 50 Aprobación de Materiales, etc. No Supuesta

 51 Medición de la Obra

 52 Responsabilidad de las Partes

 53 Atribuciones

 54 Reparaciones Urgentes

 55 Aumento o Disminución de los Costos

 56 Tributación

 57 Uso de Explosivos

 58 Maquinaria

 59 Obras Temporales y Reinstalación

 60 Fotografías y Publicidad

 61 Prevención de Corrupción

 62 Fechas Coincidentes con Días Feriados

 63 Notificaciones

 64 Idioma, Pesas y Medidas

 65 Registros, Cuentas, Información y Auditoría

 66 Fuerza Mayor

 67 Suspensión por ASAPIV

 68 Rescisión por ASAPIV

 69 Rescisión por el Contratista

 70 Derechos y Acciones de ASAPIV

 71 Solución de Controversias

 72 Privilegios e Inmunidades

**1. DEFINICIONES**

A los efectos de los documentos del Contrato, las palabras y expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

1. "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ASAPIV).
2. “Contratista" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.
3. “Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el ASAPIV para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.
4. “Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
5. “La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
6. “Obras Temporales" incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
7. “Planos" y "Especificaciones" son los planos y las especificaciones mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, conforme a lo estipulado en el Contrato.
8. “Lista de Cantidades" es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y materiales y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.
9. “Precio del Contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al Contratista por la ejecución y terminación de la Obra y por la reparación de cualesquiera defectos pertinentes de acuerdo al Contrato.
10. “ Sitio de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá/n la Obra o las Obras Temporales.

**2. SINGULAR Y PLURAL**

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

**3. TÍTULOS O NOTAS**

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

**4. RELACIONES JURÍDICAS**

El Contratista y el (los) Subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

**5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO**

1. El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
2. El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito conforme con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.
3. El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones en el terreno, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.
4. El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.
5. El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
6. Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al Contratista y emitirá los correspondientes certificados de pago.
7. El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un ítem concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho ítem forma parte.
8. El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y conforme al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato por el Ingeniero o en relación a la ejecución o a la marcha de los trabajos de la Obra será resuelta según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.
9. A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve a demoras en la terminación de la Obra o para realizar algún pago adicional al Contratista por el Contratante ni para realizar modificación alguna de la Obra.
10. En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
11. El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la implementación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o análisis del trabajo, se encuentre el mismo ya elaborado, instalado, terminado o no. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualquiera otra persona que preste servicios para la Obra.
12. El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación de la Parte Sustancial y de la Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá, de conformidad con el Contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
13. En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).
14. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**6.1 Deber de actuar conforme al Contrato**

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

**6.2 Responsabilidad por las Actividades en el Sitio de la Obra**

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

**6.3 Responsabilidad Respecto de los Empleados**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

**6.4 Origen de las Instrucciones**

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

**6.5 Los Funcionarios No Deberán Obtener Beneficio**

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento esencial del presente Contrato.

**6.6 Utilización del Nombre, del Emblema o del Sello Oficial del ASAPIV o de las Naciones Unidas**

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará publico de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualesquiera otros fines.

**6.7 Carácter Confidencial de los Documentos**

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista o recibidos por éste en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

* 1. El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
	2. Será obligación primordial del Contratista, ejecutar la obra acuerdo con los planos y especificaciones.
	3. . Se deberá disponer de elementos de protección personal para visitantes, y proveedores quienes solo deben ingresar con la autorización directa del personal administrativo designado por el Contratista y/o la Interventoría.
	4. . Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los planos constructivos y en las especificaciones de construcción, para lo cual la Interventoría podrá solicitar al Contratista muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
	5. . Todo material dispuesto por el Contratista será de primera calidad, deberá cumplir con las normas de calidad vigentes y con las indicaciones señaladas en estas especificaciones.
	6. . Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del Contratista el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito en forma oportuna.
	7. . Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
	8. . Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones, en la mejor manera posible.
	9. . Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. El ASAPIV bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del Contratista en este aspecto.
	10. . El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
	11. . Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá elaborar y entregar en original y medio digital los planos récord de la misma.
	12. . Será obligación del Contratista que el personal empleado durante el transcurso de la obra sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas.
	13. . En obras externas como internas que estén a los procesos de revisión y recibo, el Contratista deberá dar cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por los inspectores y/o interventores de las mismas.
	14. . Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
	15. . Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por UNODC.
	16. . Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
	17. . Recibir por parte de UNODC, las zonas de trabajo.
	18. . Aplicar la metodología presentada en la oferta para las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
	19. . Presentar mensualmente los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
	20. . Apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, informes mensuales, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido en el desarrollo del contrato, para que UNODC, disponga de información completa y actualizada sobre las obras del mismo.
	21. . Contar con una bitácora diaria de obra, en donde el Contratista, deberá dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y UNODC. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista y UNODC. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a UNODC para su custodia al presentarse la conformidad técnica de recibo final de obra.
	22. . Controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente de obra, el inspector de obra y en general de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente de obra.
	23. . Asistir a las reuniones y comités: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos por UNODC, y dados a conocer a los demás miembros del Comité Técnico Local del proyecto, se harán reuniones de comité en donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del Contratista y UNODC. De cada comité, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.
	24. . Presentar un acta de avance de obra junto con la factura correspondiente. A esta deberá adjuntarse el acta de avance con todos los soportes que apliquen y que pueden ser incluidos, pero sin limitarse a: planos, memorias de cálculo, etc., certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados, ensayos de laboratorio con certificado de calibración, etc... Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por UNODC.
	25. . No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de UNODC y el Comité Técnico Local del Proyecto. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.
	26. . Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo así como las normas vigentes del Municipio. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada.
	27. . Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio.
	28. . Entregar la memoria de avance de la totalidad de los ítems ejecutados, junto con la plano record de obra. Estos documentos deben ser avalados por UNODC y el Comité Técnico Local del proyecto.
	29. . Garantizar la seguridad de la obra, por lo que deberá contar con vigilancia en la misma.
	30. . Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
	31. . Mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.
	32. . Presentar a UNODC, actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
	33. . Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por UNODC y el Comité Técnico Local dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
	34. . Pagar los impuestos a que haya lugar.
	35. . Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
	36. . Elaborará en conjunto con UNODC y el Comité Técnico Local, el acta final del contrato, en los términos que le indique UNODC.
	37. . Corregir los defectos y adecuar las zonas de las obras para que queden en igual o mejor condición que al inicio de las obras. UNODC se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del Contratista, para la terminación del Contrato.
	38. . Entregar el plano record, las memorias de cálculo definitivas y acta de recibo de obra, fotos del desarrollo de la obra y acta de recibo y proyecto de liquidación.
	39. . Sujetarse al control de suministros y materiales de construcción que realice UNODC o sus delegados. El Contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Todos y cada uno de los suministros y materiales de construcción utilizados por el Contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas definidas por UNODC y/u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por este. Si por alguna causa los materiales de construcción u obra ejecutada no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, UNODC exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra con la autorización del Comité Técnico Local hasta que el Contratista reemplace los materiales y/o la obra por otros que cumplan con los requisitos exigidos por UNODC y entregue el certificado de conformidad.
	40. . Responsabilizarse por el control de calidad de los aceros, concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas aplicables.
	41. . Asumir los costos en que incurra por concepto de control de calidad de materiales e incluirlos dentro de los gastos administrativos del contrato.
	42. . Responsabilizarse por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
	43. . Cumplir todas las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción y tramitar en forma oportuna los permisos necesarios para la ejecución de las obras. UNODC vigilará y velará por el cumplimiento de esta solicitud por parte del Contratista.
	44. . Velar porque no permanezcan al lado de las obras, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y construcción; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la zona de obra hasta los sitios de disposición de sobrantes utilizando los debidos equipos de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobadas por la autoridad ambiental competente. UNODC verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.
	45. . Entregar a UNODC para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por UNODC. En caso de ser requerido por UNODC el Contratista deberá presentar al supervisor y al comité técnico local lo siguiente:

INFORME SEMANAL. El Contratista presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente el porcentaje de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en el control de calidad de la obra.

INFORME MENSUAL. El Contratista presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del porcentaje de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor y el Comité Técnico Local del Proyecto.

*Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.*

INFORME FINAL. El Contratista entregará a UNODC para aprobación, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

* Aspectos contractuales.
* Breve descripción de los trabajos, trazabilidad del proyecto
* Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
* Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
* Levantamiento topográfico inicial y final.
* Descripción de los procedimientos utilizados.
* Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

**7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

**7.1 Cesión del Contrato**

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte del mismo o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

**7.2 Subcontratación**

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

**7.3 Cesión de las Obligaciones del Subcontratista**

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, materiales, elementos de construcción o servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de dicho Período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondiente al período que no hubiera vencido.

**8. PLANOS**

**8.1 Custodia de los Planos**

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista brindará y realizará por su propia cuenta, cuantas copias necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

**8.2 Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra**

El Contratista mantendrá una de las copias de los planos que se le haya suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

**8.3 Alteración de la Ejecución**

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

**9. LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO**

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en uno original y en dos copias. En dicho Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al Contratista en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como sean necesarias o necesarios para la debida y adecuada ejecución de la Obra. El Contratista los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el Contratista acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

**10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

1. Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El importe y la naturaleza de la Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza solidaria) será de acuerdo con lo especificado en el Contrato.
2. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.
3. Si el emisor de la Fianza Solidaria o Ggarantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el Contratista deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

**11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA**

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ninguna reclamación del Contratista en relación con lo anterior.

**12. IDONEIDAD DE LA OFERTA**

Se considerará que el Contratista está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

**13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ**

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará un Programa de Trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra al Ingeniero para su aprobación. En la preparación de su Programa de Trabajo, el Contratista prestará la debida atención a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el Contratista revisará dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos/as en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

**14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA**

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del ASAPIV, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta de acuerdo al Contrato.

**15. ÓRDENES DE CAMBIO**

1. El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que estime necesarias.
2. La tramitación de las Órdenes de Cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

**16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA**

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o agente competente y autorizado o el representante del Contratista mediante aprobación por escrito por parte del Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, deberán permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2), o si el Contratante solicitara la salida de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3), el Contratista trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 1(2), el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

**17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma:

i. Solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y

ii. La mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.

1. El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista la remoción de cualquier persona empleada por el Contratista en la Obra, en la ejecución o terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo, el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.
2. A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro personal que no cumpla con lo establecido en el párrafo 1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

**18. COMIENZO DE LA OBRA**

El Contratista tendrá la responsabilidad del comienzo real y apropiado de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, aparatos y la mano de obra necesarios/as en relación a ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

**19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO**

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

**20. CUIDADO DE LA OBRA**

1. Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de la misma o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales.
2. El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

**21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.**

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro a nombre del Contratante y el Contratista: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de las/los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Responsabilidad por Defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Cláusula 47 del presente documento:

1. La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;
2. El equipo del Contratista u otras cosas que éste haya llevado al lugar de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas;
3. Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

**22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD**

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de los mismos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones patentadas y sus aplicaciones. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por, respecto de o en relación con:

1. El uso o la ocupación permanente del terreno por la Obra o parte de ella;
2. El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
3. Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.
4. Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

**23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**23.1 Obligación de adquirir un seguro de responsabilidad civil**

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, que no sean los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

**23.2 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil**

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente y el mismo tendrá como mínimo la suma especificada en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

**23.3 Cláusula de Indemnización al Contratante**

La póliza de seguros contendrá una Cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnice al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costas, cargos y gastos relacionados con las mismas.

**24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL**

1. El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones pagaderos/as por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o servidores. El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.
2. Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

El Contratista tomará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada; mantendrá dicho seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aún cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, el Contratista pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente y hará que se incluya una Cláusula a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

**25. SOLUCIÓN CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO**

Si el Contratista no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

**26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC**

1. El Contratista hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.
2. El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, regulaciones, decretos-ley u otras normas.

**27. FÓSILES, ETC**

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

**28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGALÍAS**

1. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a, o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las Obras Temporales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o especificación técnica provista por el Ingeniero.
2. Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

**29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS**

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

**30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES**

1. El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o estén en él, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del Sitio de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.
2. Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar dichos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

**31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS**

El Contratista, conforme a los requisitos del Ingeniero, brindará oportunidades equitativas a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en el Contrato o ejecutar algún Contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de la misma. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

**32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA**

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombro, basura u obra provisional que no necesite más.

**33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL**

Al completarse sustancialmente las Obras, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el terreno y las Obras limpios/as y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

**34. MANO DE OBRA**

 **34.1 Contratación de la Mano de Obra**

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

 **34.2 Abastecimiento de Agua**

El Contratista mantendrá en el Sitio de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

 **34.3 Bebidas Alcohólicas y Drogas**

El Contratista acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativas a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

 **34.4 Armas y Municiones**

Las restricciones especificadas en la Cláusula 34.3 abarcarán todo tipo de armas y municiones.

 **34.5 Días feriados y Costumbres Religiosas**

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

 **34.6 Epidemias**

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el Contratista acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

 **34.7 Alteración del Orden Público**

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra dicha posibilidad.

 **34.8 Cumplimiento por parte de los Subcontratistas**

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por sus Subcontratistas.

 **34.9 Legislación Laboral**

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

**35. DATOS DE LA MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES, ETC.**

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicitare, entregará al Ingeniero en su oficina los datos detallados en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y de la cantidad de mano de obra, por especialidad, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación a las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

**36. MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS**

**36.1 Materiales y trabajos**

1. Todos los materiales y trabajos se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y conforme a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de análisis que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados; y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.
2. No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

 **36.2 Costo de las Muestras**

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Lista de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones

**36.3 Costo de las Pruebas**

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas :

a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.

b) Las relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el cual fue destinada.

**37. ACCESO AL SITIO DE LA OBRA**

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrán acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El Contratista brindará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener dicho derecho de acceso.

**38. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS**

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se apersonará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

**39. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS**

**39.1 Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado**

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

a) La remoción del Sitio de la Obra, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;

b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos; y

c) La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

 **39.2 Incumplimiento por el Contratista de las instrucciones del Ingeniero**

En caso de que el Contratista no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

**40. SUSPENSIÓN DE LA OBRA**

El Contratista, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de la misma por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

**41. POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA**

**41.1 Acceso al Sitio de la Obra**

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, conforme al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

 **41.2 Permisos de acceso, etc.**

El Contratista cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de acceso temporal que se requieran en relación con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del Sitio de la Obra que necesite con miras a la Obra.

 **41.3 Límites del Sitio de la Obra**

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista necesite un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión del mismo, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el Sitio de la Obra o en parte de éste. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

**42. PLAZO DE TERMINACIÓN**

1. Sujeto a cualquier requisito estipulado en el Contrato relativo a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el Contrato.
2. El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

**43. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN**

En caso de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la Cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Contrato. El Contratante, al recibir dicha solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o incorporaciones a la Obra, el Contratista presente la solicitud de prórroga antes de comenzar a realizar dichas modificaciones o incorporaciones a la Obra.

**44. AVANCE DE LOS TRABAJOS**

Todos los materiales, las maquinarias y la mano de obra que proporcione el Contratista, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

**45. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS**

1. Si el Contratista no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Contrato, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.
2. Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según proceda. Las disposiciones de esta Sub-cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

**46. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA**

**46.1 Terminación Sustancial de la Obra**

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente de conformidad con el Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además, al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en las mismas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la obra así especificada, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

* 1. **Terminación Sustancial de Secciones o Partes de la Obra**

Conforme al procedimiento indicado en la Sub-cláusula 1 de la presente Cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el Contratista podrá pedir al Ingeniero que expida y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de Terminación Sustancial respecto de cualquier sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el Contrato, si:

a) en el Contrato se establece una fecha aparte para la terminación de dicha sección o parte de la Obra;

b) dicha sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el Contratista se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

**47. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS**

 **47.1 Período de Responsabilidad por Defectos**

La expresión "Período de Responsabilidad por Defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación de la Obra indicada en el Certificado de Terminación Sustancial expedido por el Ingeniero o, si se tratara de alguna Sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un Certificado de Terminación Sustancial por separado, a partir de la fecha de terminación de dicha sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al Período de Responsabilidad por Defectos.

 **47.2 Terminación total de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos**

Durante el Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del Certificado de Terminación Sustancial y ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al Contratista durante el Período de Responsabilidad por Defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el Período de Responsabilidad por Defectos.

 **47.3 Costo de Ejecución de la Obra de Reparación, etc.**

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera a que el Contratista utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del Contrato o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

 **47.4 Solución en Caso de que el Contratista Deje de Ejecutar algún Trabajo**

Si el Contratista dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá recuperar del Contratista todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista.

 **47.5 Certificado de Terminación Definitiva**

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos, el Ingeniero expedirá un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

**48. MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES**

 **1 Modificaciones**

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de la misma que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

* 1. aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el Contrato;
	2. omitir cualquiera de dichos trabajos;
	3. cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de dicho trabajo;
	4. cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
	5. ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

 **2 Modificaciones que aumenten el costo del Contrato o modifiquen la Obra.**

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del Contrato o una modificación esencial sobre la cantidad, calidad o carácter de la Obra.

 **3 Las órdenes de modificación se impartirán por escrito**

El Contratista no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. Las modificaciones requieren la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente Cláusula y serán realizadas por el Contratista mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada de una copia de dicha aprobación. Hecha esta salvedad y con sujeción a las disposiciones del Contrato, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente Cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la Lista de Cantidades o sean inferiores a las mismas.

 **4 Valoración de las Modificaciones**

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del Contrato respecto de cualquier modificación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier modificación, incorporación u omisión que resulte en un aumento del precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha modificación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier modificación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Lista de Cantidades.

**49. MAQUINARIA, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES**

**1 Maquinaria, etc., de Uso Exclusivo de la Obra**

Toda maquinaria, Obras Temporales y materiales suministrados por el Contratista al ser llevado al Sitio de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el Contratista no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del Sitio de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

 **2 Remoción de la Maquinaria, etc.**

Al quedar terminada la Obra, el Contratista removerá del Sitio de la Obra toda la maquinaria y las Obras Temporales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya sido utilizado, suministrado por el Contratista.

 **3 El Contratante no será Responsable por Daños y Perjuicios a la Maquinaria.**

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la maquinaria, las Obras Temporales o los materiales, a menos que dicha pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

 **4 Propiedades de los Materiales y el Trabajo Pagados**

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al Contratista de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

 **5 Equipo y suministros aportados por el Contratante**

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

**50. NO SUPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC.**

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento equivalga a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

**51. MEDICIÓN DE LA OBRA**

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado de éste, quien se apersonará o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

**52. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

1. La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de Terminación Definitiva en que se indique que la Obra ha quedado terminada y que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 a su satisfacción.
2. El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el Contratista haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de Terminación Definitiva y de conformidad con el Contrato.
3. **Obligaciones incumplidas**

No obstante la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de dicha índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

1. **Responsabilidad del Contratista**

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el Contratista asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al Contratista o a sus agentes, empleados o trabajadores.

**53. ATRIBUCIONES**

1. En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:
2. Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra o si el Contratista es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;
3. Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
4. Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
5. Si el Contratista no comienza la Obra o la misma no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
6. Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;
7. Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habérsele notificado por escrito que así lo haga;
8. Si el Contratista no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;

 (h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o préstamo o recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla cuanta maquinaria, obra provisional y material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la maquinaria, las Obras Temporales y los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

1. **Evaluación después de la re-posesión**

Tan pronto sea viable después del acceso y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

1. **Pago después de la re-posesión**

Si el Contratante se apersonara y expulsara al Contratista de acuerdo a la presente Cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habérsele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

**54. REPARACIONES URGENTES**

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación a la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Responsabilidad por Defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios y necesaria con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o reparaciones realizados/as por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de dicha índole.

**55. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS**

A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, maquinaria o el equipo ni debido a la fluctuación de las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

**56. TRIBUTACIÓN**

El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

**57. USO DE EXPLOSIVOS**

El Contratista no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al Contratista que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el Contratista, antes de presentar la solicitud para obtener dichos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el Contratista presente reclamación.

**58. MAQUINARIA**

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo que forme parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Dichos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste así lo solicite. El Contratista tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan con dichos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el Contratista adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

**59. OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN**

El Contratista proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El Contratista presentará los planos y todos los pormenores de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de los mismos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

**60. FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD**

El Contratista no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

**61. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN**

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el Contratista ofreciera o entregara a alguna persona un obsequio o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro Contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro Contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

**62. FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS**

Si de acuerdo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

**63. NOTIFICACIONES**

1. A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato se realizará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.
2. Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero proporcione al Contratista según las condiciones del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
3. Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Contratante especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
4. Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

**64. IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS**

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el Contratista en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

**65. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA**

El Contratista mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El Contratista suministrará, compilará o pondrá a disposición del ASAPIV en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que ASAPIV considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el Contratista;

El Contratista permitirá que ASAPIV o sus agentes autorizados inspeccionen y auditen dichos registros o dicha información previo aviso con suficiente antelación.

**66. FUERZA MAYOR**

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa desastres naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos a ASAPIV y al Ingeniero sobre dicha fuerza mayor; si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. A reserva de que ASAPIV acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

 (a) Los obligaciones y responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, ASAPIV reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;

 (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado ASAPIV la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará a ASAPIV un estado de los gastos estimados mencionados en el sub-párrafo (a) durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;

 (c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;

 (d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, ASAPIV tendrá derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y

 (e) A los efectos de lo dispuesto en el sub-párrafo precedente, ASAPIV podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

**67. SUSPENSIÓN POR ASAPIV**

Mediante notificación por escrito al Contratista, ASAPIV podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar con la ejecución de la Obra en virtud del presente Contrato, a exclusiva discreción de ASAPIV:

 (a) surgiera alguna condición que interfiriera o amenazara con interferir la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista; o

 (b) el Contratista no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el sub-párrafo (a) anteriormente indicado, el Contratista tendrá derecho a que ASAPIV le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes del comienzo del período de suspensión.

ASAPIV podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado el tiempo adicional para la terminación de la Obra, que fuera distinto del período de suspensión.

**68. RESCISIÓN POR ASAPIV**

ASAPIV podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en la Cláusula 67, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés ASAPIV previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

 (a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y

(b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el Contratista como resultado de la rescisión; pero no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

**69. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por ASAPIV o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito a ASAPIV sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que ASAPIV reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que ASAPIV no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula, se aplicarán las disposiciones del sub-párrafo (b) de la Cláusula 68.

**70. DERECHOS Y ACCIONES ASAPIV**

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará que perjudique o constituye una excepción de cualesquiera otros derechos o acciones de ASAPIV.

ASAPIV no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

**71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de cualquier reclamo, controversia o disputa que pudiera surgir en la ejecución o en relación con el presente Contrato, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, aplicarán los siguientes procedimientos para la resolución de dichos reclamos, controversias o disputas:

 **1 Notificación**

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o disputa, a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

 **2 Consulta**

Al recibir la notificación prevista en el sub-párrafo anterior, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amigable de la resolución del reclamo, controversia o disputa, sin que ello cause interrupción de la Obra.

 **3 Conciliación**

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr dicha solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

 **4 Arbitraje**

Cualquier reclamo, controversia o disputa que no se solucione como se dispone en las Cláusulas 71.1 al 71-3 precedentes, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en dicho momento. Las Partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre dicha controversia o dicho reclamo.

1. *Los números indicados en esta Hoja de Datos se ofrecen como referencia a las Instrucciones a los Licitantes y todos los números de HdD que correspondan a un dato determinado no podrán ser modificados. El usuario podrá modificar únicamente la información de la tercera columna. Cuando la información no sea aplicable, se indicará “N/A” en la tercera columna.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Esta persona y dirección de contacto han sido designadas oficialmente por el ASAPIV. ASAPIV no tendrá obligación de responder o acusar recibo de una demanda de información cuando ésta haya sido enviada a otras personas o direcciones, aunque se trate de personal del ASAPIV.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *No se hará ninguna modificación ni supresión a este formulario. Cualquier modificación o supresión puede llevar al rechazo de la Oferta.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *El Licitante completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información adicional, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.* [↑](#footnote-ref-4)
5. *El Licitante completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información adicional, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.* [↑](#footnote-ref-5)
6. *Las Ofertas Técnicas que no sean presentadas en este formato podrán ser rechazadas.* [↑](#footnote-ref-6)
7. *No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Oferta.* [↑](#footnote-ref-7)